



# Boletín Regulatorio del Sistema Financiero

Junio 2023

Con el propósito de informar sobre las principales novedades regulatorias que ha experimentado el mercado financiero chileno desde enero a la fecha (30 de junio de 2023), presentamos en este boletín un breve resumen de la normativa financiera emitida en estos meses y un análisis de los potenciales riesgos, implicancias y desafíos que algunos de estos cambios traen para la industria bancaria, de seguros y valores chilena.

Asimismo, con el objetivo de instalar la discusión de temas relevantes, hemos incluido en esta oportunidad una sección sobre los efectos del aumento del capital contracíclico en la banca y la economía nacional.

## Contenido

1

Resumen de los principales cambios normativos

2

Activación de Requerimiento de Capital Contracíclico (RCC)

3

Implementación de ILAAP

4

Informe de Pilar III: disciplina de mercado

5

Ley Fintec

6

Nuevas tablas de mortalidad RV-2020

## 1. Resumen de los principales cambios normativos

Durante este año se han emitido varias normas en la industria bancaria, de seguros y valores. Entre ellas, la regulación del proceso de autoevaluación de liquidez en la banca (ILAAP, en inglés), las nuevas tablas de mortalidad para los seguros previsionales, así como la divulgación del primer informe trimestral de Pilar III y el incremento del cargo de capital contracíclico de los bancos. El siguiente cuadro muestra los desarrollos publicados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y el Banco Central de Chile (BCCCh).

Institución	Documento	Fecha de Publicación	Rubro	Resumen
CMF	Capítulo 21-14 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos: Evaluación de la suficiencia de la posición de liquidez de los bancos.	Enero 2023	Bancario	El objetivo de la norma es garantizar que los bancos cuenten con un sistema completo y sólido de la gestión de la liquidez, donde se facilite el cumplimiento de requisitos regulatorios y prudenciales, además de transparentar el proceso de supervisión.
CMF	White Paper: Lineamientos para un nuevo marco de resolución bancaria y de seguro de depósitos en Chile.	Enero 2023	Bancario	El documento describe las principales brechas legales y normativas del marco de gestión de bancos en problemas y su respectiva liquidación.
CMF	Registro de Prestadores de Servicios Financieros y autorización del servicio de asesoría de inversión	Febrero 2023	Fintec	La ley establece que quienes presten servicios financieros por medio de plataformas deberán solicitar su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros.
CMF	Tablas de mortalidad previsional 2020	Febrero 2023	Previsional	Actualización de las tablas de mortalidad del sistema de pensiones chileno.
CMF	Modificación NCG N°318, que imparte instrucciones sobre aplicación de Normas IFRS en la constitución de reservas técnicas de los seguros de renta vitalicia y de invalidez y sobrevivencia, y Circular que imparte instrucciones sobre aplicación de TM-2020.	Febrero 2023	Seguros	Ante la modificación de las tablas de mortalidad, la norma establece las instrucciones específicas para que las aseguradoras constituyan las reservas técnicas en seguros de renta vitalicia.
CMF	Norma de Carácter General N°491 que modifica NCG N°471 sobre Registro de Agentes de Ventas de Seguros.	Marzo 2023	Seguros	La norma a modificar regula el Registro de Agentes de Ventas de Seguros y el Registro de Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias, con el fin de que todos los agentes deban inscribirse en el primero de estos registros
CMF	Norma de Carácter General N°492 que modifica NCG N°30 sobre Inscripción en el Registro de Valores.	Marzo 2023	Valores	La norma establece que en el Registro de Valores deben inscribirse aquellos valores que fueran a ser objeto de oferta pública y no los emisores.
CMF	Ajustes al Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos y los archivos D10, D27, R04 y R05. Información de créditos para la salud y securitizados.	Mayo 2023	Bancario	Los ajustes a la norma tienen como objetivo que las instituciones financieras informen en la nómina de deudores aquellas operaciones que hayan sido originadas por éstas y luego sean cedidas o vendidas a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados.
Banco Central	Reunión de Política Financiera, cambios en RCC.	Mayo 2023	Estabilidad Financiera	Por medio de la reunión de Política Financiera se acordó activar el Requerimiento de Capital Contracíclico a un nivel de 0.5% de los APR.

## 2. Activación de Requerimiento de Capital Contracíclico (RCC)

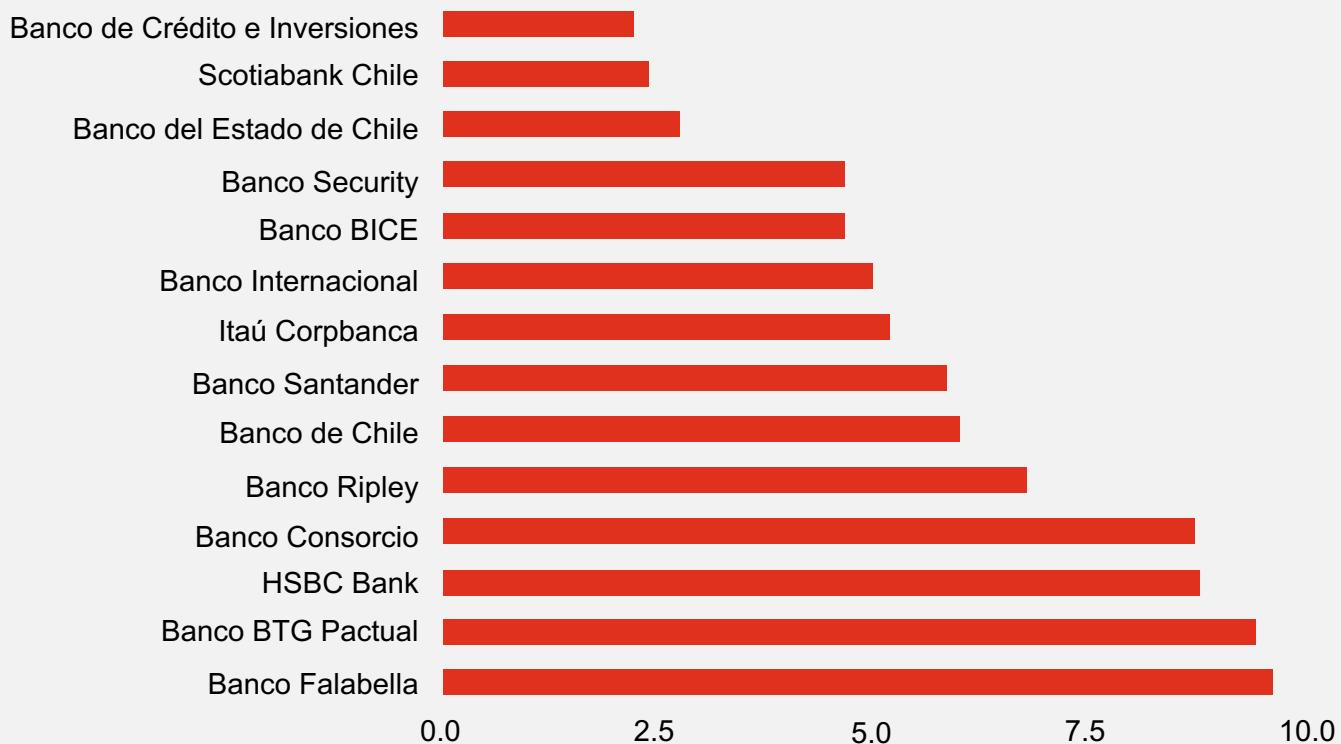
El martes 23 de mayo, tras la emisión del Informe de Estabilidad Financiera, el Banco Central anunció la **aplicación del Requerimiento de Capital Contracíclico (RCC) para la banca** en un nivel de 0,5% de los activos ponderados por riesgo, exigible en el plazo de 12 meses.

En palabras del ente emisor, se argumenta que, dado los actuales niveles de capitalización y las holguras disponibles de las bancas, **la activación del RCC tendrá efectos acotados y transitorios en la evolución del crédito.**

Cabe destacar que el proceso de decisión se canaliza a través de Reuniones de Política Financiera (RPF), las cuales se realizan semestralmente, donde se formaliza la decisión del consejo del BCCh. Este proceso se sustenta en un marco de **análisis cuantitativo acompañado de elementos cualitativos** o de juicio que dependerán de cada consejero.

**Figura 1: Holgura de capital por banco**

(diferencia entre el ratio de Patrimonio efectivo sobre APR y límites regulatorios para 2023. Estimado con datos de marzo 2023)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del informe trimestral de Pilar III.

**Tabla 1: Holgura de capital por banco**

(diferencia entre índice de solvencia-Patrimonio efectivo sobre APR- y límites regulatorios para 2023.

Estimado con datos de marzo 2023)

Entidad	Ratio	Colchón de conservación	Cargos sistémicos	Mínimo sobre APR	RCC	Límite inferior	Brecha
BCI	13,4%	1,9%	0,8%	8,0%	0,5%	11,1%	2,2%
Scotiabank	13,4%	1,9%	0,6%	8,0%	0,5%	11,0%	2,4%
Banco Estado	13,8%	1,9%	0,6%	8,0%	0,5%	11,0%	2,8%
Security	15,0%	1,9%	0,0%	8,0%	0,5%	10,4%	4,7%
BICE	15,1%	1,9%	0,0%	8,0%	0,5%	10,4%	4,7%
Banco Internacional	15,4%	1,9%	0,0%	8,0%	0,5%	10,4%	5,0%
Itaú Corpbanca	16,1%	1,9%	0,5%	8,0%	0,5%	10,9%	5,2%
Santander	17,0%	1,9%	0,8%	8,0%	0,5%	11,1%	5,9%
Banco de Chile	17,0%	1,9%	0,6%	8,0%	0,5%	11,0%	6,0%
Banco Ripley	17,2%	1,9%	0,0%	8,0%	0,5%	10,4%	6,8%
Consorcio	19,1%	1,9%	0,0%	8,0%	0,5%	10,4%	8,8%
HSBC	19,2%	1,9%	0,0%	8,0%	0,5%	10,4%	8,8%
BTG Pactual	19,8%	1,9%	0,0%	8,0%	0,5%	10,4%	9,5%
Banco Falabella	20,1%	1,9%	0,0%	8,0%	0,5%	10,4%	9,7%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la CMF.

La Figura 1 y Tabla 1 muestran la **holgura del índice de solvencia** por entidad para 2023. Este cálculo considera todos los requerimientos exigidos durante este año, los cargos sistémicos (cuando corresponda), el colchón de conservación y el RCC.

Se observa que existen algunas entidades, consideradas sistémicas por la CMF, que **tendrían menor espacio y podrían tener que ajustar sus niveles de capital durante los próximos años** (en que se incrementan los requerimientos de capital por Basilea III). En contraste, entidades de menor tamaño exhiben las mayores holguras de capital del sistema y sería poco probable que constituyan capital por los requerimientos del RCC actuales.

El **efecto en la economía sería acotado debido a que varios bancos tienen holguras** y existen elementos que podrían suavizar el efecto del incremento en la estructura de costos de los mismos. **La activación del RCC tendría un efecto acotado en las tasas de interés de crédito.**

Los bancos con más holguras de capital podrían no experimentar cambios importantes en su estructura de costos, lo que desencadenaría cambios marginales en las tasas de interés de crédito, mientras que aquellos que se encuentren menos capitalizados son más propensos a traspasar más rápidamente los costos. Por otro lado, **se espera que la inflación y la Tasa de Política Monetaria (TPM) disminuyan durante los próximos meses**, suavizando el impacto en el costo del crédito.

### 3. Implementación de ILAAP

En enero de 2023, la CMF publicó el capítulo 21-14 de la Recopilación actualizada de normas, que dice relación con la Evaluación de suficiencia de la posición de liquidez de los bancos, y establece los **criterios para la implementación del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Liquidez Interna (ILAAP, por sus siglas en inglés)**.

**Este es un paso más en la adopción de los estándares de Basilea III y permite mejorar la gestión de la liquidez**, facultando al regulador para exigir activos líquidos de alta calidad en caso que se estime necesario.

En abril de 2023 se entregó la primera versión del informe al regulador que incorpora solo algunos elementos de la norma. **La implementación del cuerpo completo de la norma se realizará en 2025**. No obstante, esto ha constituido todo un desafío, ya que **ha cambiado el paradigma de cómo se mide la liquidez**, incorporando elementos prospectivos al análisis.

En efecto, se debieron analizar los indicadores de liquidez en concordancia con el plan de financiamiento y el plan de negocios. Este vínculo implica una coherencia entre las estrategias y la forma en que se operativiza dicho plan. Adicionalmente, se incorporaron pruebas de tensión o **“escenarios coyunturales” cualitativos** cuya dificultad no solo radica en los modelos que se tienen actualmente, también en la forma en que se traducen al shock, severidad y persistencia. Acorde a nuestra experiencia, **estos son los principales desafíos de las próximas versiones**.



#### 4. Informe de Pilar III: disciplina de mercado

En abril de 2023, entró en vigencia la **primera divulgación con información trimestral de la información asociada a Pilar III**, que dice relación con la disciplina de mercado. Acorde a la nueva exigencia, los bancos deberán revelar información de variadas temáticas del negocio **como liquidez, solvencia, calidad del capital, remuneraciones, etc.** La información se publica en informes trimestrales, semestrales y anuales. Este último, no solo contiene datos, también considera el desarrollo escrito de estrategias, evolución de los principales indicadores y análisis del negocio.

**El objetivo de Pilar III es divulgar información significativa y oportuna al mercado**, con énfasis en aspectos de solvencia y gestión de riesgos, establecidos en el Capítulo 21-20 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

**Es relevante que los bancos adopten las medidas necesarias para divulgar la información requerida**, lo que implicará esfuerzos de coordinación entre áreas y de gestión corporativa como, por ejemplo, formalizar políticas de divulgación por Pilar III, que determine entre otros: alcances, responsables y sistemas a intervenir.

Recientemente **se publicó el primer informe trimestral, dando inicio a un hito en la economía chilena y un paso más en la adopción total de las normas de Basilea III**. Este primer informe ha permitido contar con información actualizada en varias temáticas. Sin ir más lejos, una de las secciones contiene información de capital donde la gran ventaja es contar los últimos datos disponibles (a marzo) para el análisis.

El informe anual es la tarea más desafiante que tiene actualmente la banca chilena. En España, por ejemplo, el informe anual considera una descripción profunda de estrategias y evolución de sus indicadores, incluyendo análisis. **El reporte no es una divulgación descriptiva.**



## 5. Ley Fintec

En febrero de 2023, la CMF inició la implementación de la ley N° 21.521, conocida como “**Ley Fintec**”. Aún queda un largo camino en términos regulatorios, pero sin duda es un gran avance. Uno de los primeros pasos, que da comienzo a todo el proceso de emisión de la normativa, son los seminarios y mesas consultivas que buscan recibir las opiniones de los interesados y avanzar en un **proceso de desarrollo normativo de carácter público, participativo y transparente**.

Las **mesas consultivas comenzaron en junio de 2023** con elementos de regulación asociados a los servicios Fintec autorizados (ya programados) y continuarán con temáticas asociadas a **finanzas abiertas** (programación por determinar). Cada mesa se organizará en áreas temáticas, que abarcan: gobiernos corporativos, gestión de riesgos, obligaciones de información al público, requisitos de autorización, requisitos de patrimonio y exigencia de garantías.

Una vez efectuadas las mesas consultivas, se llevará a cabo **la puesta en consulta de propuestas normativas, con plazo hasta diciembre de 2023**, y finalmente la CMF deberá publicar la norma definitiva en **julio de 2024** (18 meses después de emitida la ley).

**Figura 2:** Ruta para la implementación normativa de la Ley Fintec



*Fuente: Elaboración propia en base a datos de la CMF.*

Uno de los mayores **desafíos** para el regulador es lograr que la normativa permita una **mayor competencia, salvaguardando los intereses de las personas y la estabilidad financiera**. Todo esto considerando los retos que imponen trabajar con medios digitales, en términos de ciberseguridad, confidencialidad de la información y riesgo asumido.

## 6. Nuevas tablas de mortalidad RV-2020

En febrero de 2023, la CMF a través de la NCG N°495 estableció las **nuevas tablas de mortalidad RV-2020** para la constitución de las reservas técnicas de los seguros de renta vitalicia, y de invalidez y sobrevivencia. Asimismo, modificó la NCG N° 318 mediante la NCG N°496, para incorporar estas nuevas tablas en el cálculo de reservas.

Con el objeto de ajustar los supuestos de mortalidad sobre la base de la experiencia más reciente de la población de pensionados y en base a las contingencias de salud producto de la pandemia por el COVID-19, se ha llegado a una propuesta de nuevas tablas previsionales con base en el año 2020, las cuales proyectan una expectativa de vida de 86,5 años para un pensionado hombre de 65 años de edad y de 90,7 años para una pensionada mujer de 60 años de edad, lo que representa, con respecto a las tablas RV-2014, un **aumento de 6 meses de vida en el caso de los hombres y una disminución de 4,8 meses de vida para las mujeres**.

La metodología de las tablas RV-2020 reconoce que **los mejoramientos en las expectativas de vida no son constantes en el largo plazo**, sino que convergen hacia una tasa menor que aquella que se utiliza en el corto plazo. Por lo tanto, los factores de mejoramiento para las tablas RV-2020 no solo varían con la edad, sino también por año calendario, es decir, son factores de mejoramiento bidimensionales.

En definitiva, esta actualización implicará, de acuerdo al análisis efectuado por la CMF, **un aumento de las reservas técnicas asociadas a las rentas vitalicias de 0,14%**.

Estas nuevas tablas de mortalidad deberán aplicarse para efectos de **calcular el capital necesario de las pensiones de retiro programado**, computar los aportes adicionales con cargo al seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) y determinar las reservas técnicas que deben constituir las aseguradoras por los contratos de seguro de rentas vitalicias y SIS. Adicionalmente los cálculos de provisiones relacionados a NIC19 de Beneficios a los Empleados, deberán considerar estas nuevas tablas.

Las tablas RV-2020 entrarán en vigor el **1 de julio de 2023**.



## Contáctenos



**Ernesto Ríos**  
Socio  
Risk & Regulatory Services  
ernesto.rios@pwc.com



**Marco Núñez**  
Senior Manager  
Risk & Regulatory Services  
marco.nunez@pwc.com



**Rodrigo Valenzuela**  
Senior Manager  
Risk & Regulatory Services  
rodrigo.v.valenzuela@pwc.com



**pwc**